

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 927-2011-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1017/FCS-D/2011 (Expediente Nº 07192) recibido el 15 de setiembre del 2011, mediante el cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para asistir a la XI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Internacionalización de la Educación y la Investigación en Enfermería", organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, con el auspicio de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, en la Escuela Superior de Enfermería de Coimbra, en la ciudad de Coimbra, Portugal, del 19 al 26 de setiembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 361-2011-CF/FCS del 08 de setiembre del 2011, por la que se propone otorgar la licencia solicitada; asimismo, encargar las funciones del despacho del Decanato de la citada unidad académica a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del 19 al 26 de setiembre del 2011, mientras dure la ausencia de la Decana Titular;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar el mismo a la profesora principal Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del 19 al 26 de setiembre del 2011, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora, **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, **OTORGARLE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, para que participe en la **XI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería “Internacionalización de la Educación y la Investigación en Enfermería”**, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, con el auspicio de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, en la Escuela Superior de Enfermería de Coimbra, en la ciudad de Coimbra, Portugal, del 19 al 26 de setiembre del 2011.
- 2º **ENCARGAR** del 19 al 26 de setiembre del 2011, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Decana Titular de dicha Facultad.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI; OPER; UE;  
UR e interesadas.